



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 9 DE 2022

DELITO/ASUNTO	RAD.	PROCESADO /ACCIONANTE	INSTANCI A	FECHA AUTO	CLASE DE AUTO
Receptación agravada	2016-02321 RI (21-599A)	BLADIMIR HERNÁNDEZ	ARDILA 2DA	23 de septiemb e de2022	RESUELVE: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO EXTRARORDINARIO DE CASACIÓN

FIRMA:

July Carolina Zárate Gordillo
Secretaria

secpenalbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina 405 Cl. 35 # 11-12, Bucaramanga, Santander

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA PENAL

Magistrado Ponente: DR. JUAN CARLOS DIETTES LUNA

Bucaramanga, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

A S U N T O

Pronunciarse acerca del recurso extraordinario de casación interpuesto por la defensa de BLADIMIR ARDILA HERNÁNDEZ, al interior del proceso penal adelantado en su contra por el delito RECEPCIÓN AGRAVADA.

A N T E C E D E N T E S Y C O N S I D E R A C I O N E S

1.- El pasado 27 de julio se confirmó el fallo dictado el 4 de agosto de 2021 por el Juez Once Penal del Circuito de Bucaramanga, mediante el cual condenó a Bladimir Ardila Hernández a la pena de 72 meses de prisión, multa de 7 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para ejercer derechos y funciones públicas por igual lapso de la primera, a la par que le negó la suspensión de la ejecución de la pena privativa de la libertad y la prisión domiciliaria.

2.- El 1° de agosto siguiente – una vez notificados todos los sujetos procesales en estrados - empezó a correr el lapso de cinco (5) días consagrado en el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010 para interponer el



recurso extraordinario de casación¹, instaurado oportunamente por la defensa².

3.- El 8 de agosto siguiente empezó a correr el lapso de treinta (30) días hábiles para presentar la demanda, el cual feneció en silencio el pasado 19 de septiembre³, de tal forma que resulta imperativo declarar desierto el citado recurso, acorde con lo previsto en el inciso final del precepto reseñado en principio.

Por lo brevemente expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Penal, **R E S U E L V E** declarar **DESIERTO** el recurso extraordinario de casación interpuesto por la defensa de BLADIMIR ARDILA HERNÁNDEZ contra la sentencia proferida el pasado 27 de julio, mediante la cual se resolvió la alzada propuesta contra el fallo condenatorio de primera instancia.

Contra la presente determinación procede el recurso de reposición.

Aprobado en acta virtual N° 852 DE LA FECHA

NOTIFÍQUESE VIRTUALMENTE Y CÚMPLASE.-

¹ Constancia secretarial anexa

² Ibidem

³ Ejusdem



Los Magistrados,

JUAN CARLOS DIETTES LUNA



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA

SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA

GILMA PEÑALOZA ORTIZ

Secretaria

Declara desierta casación
C/ Bladimir Ardila Hernández
D/ Receptación agravada
Juez 11° Penal del Circuito de B/manga